Ley 20.898 Título I

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE **140 m2**, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A **2.000 UF**
ACOGIDA AL **ARTÍCULO 3°** DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :
Temuco
REGIÓN: Araucanía

Nº DE CERTIFICADO
PE-0165/2023
Fecha de Aprobación
21-02-2023
ROL S.I.I
890-4

◉ **URBANO** ○ **RURAL**

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898

B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente Nº 2022/5291 de fecha 23-11-2022

C) Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 3º de la Ley N° 20.898.

D) El giro de ingreso municipal Nº 7522592 de fecha 21-02-2023 de pago de derechos municipales

E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación

○ **Cesión de terrenos (*)**
◉ **Aporte en Dinero (**)**. (Canceló el siguiente monto: $ 77049 , según GIM N°: 7522595 , de fecha: 21-02-2023)
○ **Otro (especificar)**

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de 46,55 ubicada en 7 NORTE N° 01455 Lote
Condominio/Calle/Avenida/Pasaje

N° 4 Manzana 890 localidad o loteo TEMUCO sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta
Urbano o Rural

D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización

2.INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
EGLA MONICA REYES GUZMAN	[redacted]
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
--------	--------

3.INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
--------		--------
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ARLYN MICHELLE RIVERA CARRASCO	CONSTRUCTOR CIVIL	19.058.941-2

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento diríjase al sitio https://firmadigital.domdigital.cl/ e ingrese el siguiente código: **200-230221-EHJBYYZ83-S**
Sitio verificador

4. DERECHOS MUNICIPALES **(A llenar por la DOM)**

(a)	PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)		$	5369123
	TOTAL DERECHOS A PAGAR[(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]		$	80537
	GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	7522592	FECHA :	21-02-2023

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1. Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
2. NO se efectuó visita a terreno.
3. Conforme a lo dispuesto en el Art. 175° y 179° del Título V – Capitulo III de la Ley N° 20.958 que establece un sistema de aportes al espacio público, se canceló el monto consignado de $77.049.-
4. El presente Certificado de Regularización aprueba PERMISO y RECEPCION SIMULTANEA en 46,55 m² en primer piso. Completando un total de 94,55 m² destino vivienda.
5. CARPETA 176/2023. SOLICITUD N° 5291/2022

- El presente Certificado se elabora en virtud de lo establecido en la DDU 429 Circular Ord. N°174 de fecha 03 de abril de 2020 emitido por el Minvu y el dictamen N°3610/2020 de la Contraloría General de la República

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPAL

MARCELO ARÍSTIDES BERNIER RICHTER

DIRECTOR DE OBRAS

FIRMA Y TIMBRE

SLS

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento diríjase al sitio https://firmadigital.domdigital.cl/ e ingrese el siguiente código: **200-230221-EHJBYYZ83-S**
Sitio verificador